



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 2
Núm. 39

SUMARIO

- V. Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Tercer Trimestre 2022; -----01
- VI. Modificaciones presupuestales de Ingresos del Tercer Trimestre 2022; -----02
- VII. Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Tercer Trimestre 2022.; -----04
- VIII. Solicitud de Incorporación del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.; -----06
- IX. Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN 2022). -----08

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **once de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Tercer Trimestre 2022**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE 2022; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 69 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN XI, XII, XIII; Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115, fracción II, de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio;
2. Mediante memorándum No. DF/002/478/2022, la Directora de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, solicitó al Secretario del Ayuntamiento que en la próxima Sesión de Cabildo se apruebe el acuerdo que autorice las *Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Tercer Trimestre 2022*, los **cuales se detallan en el anexo que en su momento formará parte del Acta de la sesión de Cabildo respectiva.**
3. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 10 de octubre del año en curso, determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior y someterlo a la autorización del Ayuntamiento en su próxima sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se aprueban las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Tercer Trimestre 2022;

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **once de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Modificaciones presupuestales de Ingresos del Tercer Trimestre 2022**; el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE 2022; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 69 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN XI, XII, XIII; Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos, de conformidad con el artículo 3 y 8 fracciones II, III y VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
2. La Directora de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, mediante Memorándum No. DF/002/478/2022, solicitó al Secretario del Ayuntamiento que, en la próxima Sesión de Cabildo, se apruebe el acuerdo que autorice, las *Modificaciones presupuestales de Ingresos del Tercer Trimestre 2022, las cuales se detallan en el anexo que en su momento formará parte del Acta de la sesión de Cabildo respectiva.*



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE 2022

Mes	Clave Presupuestal	Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Partida específica	Descripción	Ampliación
AGOSTO	83-01-010	8	3	01	010		FONDO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	1,000,000.00
AGOSTO	83-02-05	8	3	02	05		IMPUESTO SOBRE NOMINAS (ISN)	1,000,000.00
AGOSTO	83-02-05	8	3	02	05		IMPUESTO SOBRE NOMINAS (ISN)	600,000.00
SEPTIEMBRE	83-02-04	8	3	02	04		GEQ OYA	2,000,000.00
SEPTIEMBRE	83-02-04	8	3	02	04		GEQ OYA	600,000.00
SEPTIEMBRE	83-02-05	8	3	02	05		IMPUESTO SOBRE NOMINAS (ISN)	1,300,000.00
SEPTIEMBRE	83-01-010	8	3	01	010		FONDO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	1,000,000.00
SEPTIEMBRE	83-02-05	8	3	02	05		IMPUESTO SOBRE NOMINAS (ISN)	500,000.00
SEPTIEMBRE	82-01-002	8	3	01	002		INTERESES FISM-DF	1,736,096.71
								9,736,096.71

3. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 10 de octubre del año en curso, determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior y someterlo a la autorización del Ayuntamiento en su próxima sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta de autorización de las Modificaciones presupuestales de Ingresos del Tercer Trimestre 2022;

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **once de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Tercer Trimestre 2022.**; el cual señala textualmente: -----

SÉTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
AFECTACIÓN A LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL TERCER TRIMESTRE 2022.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 69 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN XI, XII, XIII; Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Nuestra Carta Magna establece en la fracción II del artículo 115, que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio;
2. A través del memorándum No. DF/002/478/2022, La Directora de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, que pase en la próxima Sesión de Cabildo el acuerdo que autorice la *Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Tercer Trimestre 2022*;
3. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 10 de octubre del año en curso, determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior y someterlo a la autorización del Ayuntamiento en su próxima sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta de la Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Tercer Trimestre 2022.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **once de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Solicitud de incorporación del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; a la Red mundial de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores.**; el cual señala textualmente: -----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.; A LA RED MUNDIAL DE CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIÓN I Y VIII, 38 FRACCIÓN VI, 146, 147 Y 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 61 Y 62 DE LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. El Municipio es pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, en tal virtud debe actuar respetando los principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad, por lo que en las cabeceras municipales, delegaciones municipales, comisarías, ejidos y comunidades se constituirán comités de salud, los cuales tendrán como objetivo participar en el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud de sus localidades y promover mejores condiciones ambientales que favorezcan la salud de la población;
3. Por lo anteriormente señalado, la Presidenta de la Comisión Permanente de Dictamen de Salud Pública y Síndico Municipal, solicitó mediante oficio número REG./074/2022, al Secretario del Ayuntamiento, que en la sesión de cabildo inmediata se considere dentro del orden del día, la Propuesta de Incorporación del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; a la Red mundial de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores.;
4. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 10 de octubre del año en curso, determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior y someterlo a la autorización del Ayuntamiento en su próxima sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Aprueba la Solicitud de incorporación del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; a la Red mundial de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores.;

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con la Presidenta de la Comisión Permanente de Dictamen de Salud Pública, y las autoridades competentes, realicen los trámites y gestiones necesarias que deriven del presente acuerdo;

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la totalidad de las áreas que integran la administración pública municipal, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación;

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **once de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Noveno Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN 2022)**, el cual señala textualmente: -----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2022, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022 (FORTAMUN 2022). -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 57 Y 62 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, 44, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad, así mismo el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que en la ejecución del gasto público, los municipios deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;
2. Que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que; Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), reciban los municipios a través de las entidades, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dentro de ellos a aquellas necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y sus habitantes;
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del gasto público, buscando la mejor administración de los recursos públicos;
4. El Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, solicitó mediante memorándum NO. DOPDU/1058/2022, la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN 2022), mismo que fue aprobado, lo anterior para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado.
5. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 10 de octubre del año en curso, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN 2022), para quedar de la siguiente manera:



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022
(FORTAMUNDF 2022),
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2022

[illegible]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica